CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208 / 2025.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 59/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**, con RUC N° 80012868-0, domiciliado en la Avda. México N° 707 casi Luis A. Herrera, Piso 1, de la ciudad de Asunción, debidamente representados en este acto por el **Ing. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 03**", el cual estará regido.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 3 tiene por objeto la redistribución del monto contractual vigente, sin aumento del mismo, a fin de ampliar los Servicios de Consultoría para la Etapa de Obras de Habilitación y disminuir el plazo de prestación de Servicios para la Etapa de Mantenimiento; autorizado por Resolución Ministerial N°1483/2025, aprobado por Ley N° 6683/2020 que "APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA USD 235.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES), EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DEL 2020", que aprobó el Contrato de Préstamo de la obra de la presente Fiscalización.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y la **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A**, son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 59/2022;
b) Convenio Modificatorio N° 01;
c) Convenio Modificatorio N° 02;
d) Resolución Ministerial N° 1483/2025 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03;
e) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

4.1. El presente Convenio Modificatorio no modifica el monto contractual vigente, es decir, se mantiene invariable el monto contractual total aprobado por medio del Convenio Modificatorio N° 2.

4.2. Se redistribuye la asignación del personal y los montos para la Etapa de Habilitación según el siguiente detalle:

	Montos vigentes según Convenio Modificatorio N° 2	Variación CM N° 3 (en Gs.)	Monto final según CM N° 3 (en Gs.)
Catastro	471.048.000	-	471.048.000
Etapa de Habilitación	7.983.719.428	2.513.381.239	10.497.100.667
Etapa de Mantenimiento	4.239.023.200	-2.513.381.239	1.725.641.961
Total a pagar (CM N°1 + CM N°2 + CM N°3)			12.693.790.628

4.3. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. El plazo de prestación de servicios para la Etapa de Obras de Habilitación se amplía por el término de 13,4 meses (402 días), por aumento de las obras a fiscalizar; por lo tanto, la nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría para las Obras de habilitación queda establecida para el 05 de noviembre de 2025. La duración de los servicios de Fiscalización correspondientes a la Etapa de Mantenimiento se establece en 19,54 meses, resultando como fecha de finalización de la prestación de los servicios el 21 de junio de 2027.

Consecuentemente, la cláusula 5 del Contrato SG Ministro Nro. 284/2024, Convenio Modificatorio Nro. 1, quedas redactadas de la siguiente forma:

Primer párrafo de la CEC14.1. Vencimiento del Contrato: El plazo de ejecución total del Contrato, considerando el plazo modificado en los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3, queda establecido en 60,58 meses (41,04 para la Etapa de Habilitación y 19,54 meses para Mantenimiento). El contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido (3 meses posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obra), para el cierre administrativo del contrato y pago final.

6. CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones del contrato principal, las condiciones generales, las condiciones especiales, los términos de referencia y demás documentos permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@cialpa.com.py - Teléf: +595 974 549 517

convenio modificatorio, previamente suscripto **entre las partes. Los acuerdos verbales o al** margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de septiembre del año 2025.

Ing. AMILCAR GASPAR TROCHE E.
POR EL CONSULTOR

CIALPAS.A.
México 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@cialpa.com.py - Teléf: +595 974 549 517

A043447

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE